



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TEL: (602) 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS.  
RADICACIÓN: 10013110023-2015-01549-00  
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado del proceso y los documentos que anteceden, el despacho dispone:

Aceptar la renuncia que hace la Dra. LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOZA, al poder que le fuera conferido por el señor ALBERTH MEDINA ANTURY, la cual cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P, conforme el documento obrante bajo el radiado 03.2 del expediente virtual.

No obstante, se le indica a la profesional que, que, de lo manifestado en su escrito, y para mayor claridad del demandante, se hizo una revisión del expediente y se pudo constatar que, a la fecha no aparece al interior del proceso, la contestación de la demanda por parte de la demandada que usted indica fue allegada en el mes de marzo de 2021; pues a la fecha no se acredita en debida forma la notificación de la demandada.

Por lo anterior, se REQUIERE al demandante, (i) para que proceda a conferir poder a un profesional del derecho para que lo represente en el presente trámite, y, (ii) para que proceda a efectuar en debida forma la notificación de la parte demanda, conforme lo ordenado en el auto admisorio y lo ordenado en el inciso 3º del auto de fecha 22 de junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 011

**HOY: 30 de enero de 2023.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaría

*MTP*